



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 193 - 2012 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 20 FEB 2012

**VISTO:** El Informe N° 129-2012/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Proveído N° 411945-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 017-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, el Informe N° 28-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, la Carta N° 04-2012-GIRASOL/G, el Informe N° 20-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, el Informe N° 07-2012-JLMV/SUP, la Carta N° 01-2012-GIRASOL/G y la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. Inicial N° 373, San Miguel de Curis - Huaytará - Huancavelica"; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en mérito al Contrato N° 468-2011/ORA, de fecha 02 de setiembre del 2011, previo Proceso de Selección de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 143-2011/GOB.REG.HVCA/CE – Segunda Convocatoria, el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Girasol E.I.R.L., suscribieron contrato para la ejecución de obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. Inicial N° 373, San Miguel de Curis - Huaytará - Huancavelica", por un monto ascendente a S/. 178,825.73 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos veinticinco con 73/100 nuevos soles) a todo costo, incluido IGV y con plazo de ejecución de setenta y cinco (75) días calendario;

Que, habiendo culminado la ejecución de la obra el 25 de noviembre del 2011, dentro del plazo contractual, mediante Resolución Gerencial General Regional N°821-2011/GOB.REG.HVCA/GGR del 19 de diciembre del 2011 se procedió a conformar el Comité de Recepción de Obra, por consiguiente mediante Acta de Verificación de Recepción de Obra de fecha 28 de diciembre del 2011, el Comité recepcionó la obra verificando que los trabajos ejecutados fueron concluidos de acuerdo a los documentos técnicos del proyecto (Planos y Especificaciones Técnicas aprobadas), otorgando la conformidad;

Que, mediante Carta N° 01-2012-GIRASOL/G, de fecha 09 de enero del 2012, la empresa contratista Girasol E.I.R.L., presentó la liquidación del contrato de obra para su aprobación respectiva por parte de la Entidad, la misma que fue derivada al Supervisor de Obra Ing. Jorge Luis Miranda Vargas para su revisión y evaluación; consecuentemente, mediante Informe N° 07-2012-JLMV/SUP., conforme a los fundamentos en él expuestos, aprueba el expediente de la liquidación;

Que, así también, el Monitor de Obra Ing. Zósimo Fredy Perales Tovar, ha evaluado y revisado dicha liquidación, por lo que mediante Informe N° 28-2012-GRH-FORSUR/M-fpt, de fecha 06 de febrero del 2012, previo al levantamiento de observaciones por el contratista Girasol E.I.R.L (Carta N° 04-2012-GIRASOL/G), otorga la conformidad concluyendo que se encuentra apto para su aprobación mediante acto resolutivo, de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT. Por su parte, el Liquidador Financiero CPC Percy William Mayhua Bernardo, luego de practicada la verificación contable al contrato de obra, según Informe N° 017-2012-GOB.REG.HVCA/ORSyL/PWMB, concluye que no se tiene saldo a favor del contratista;

Que, estando a las opiniones favorables del Supervisor de Obra y el Monitor de Obra, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación ha otorgado la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Ejecución de Obra N° 468-2011/ORA por el importe de S/. 178,825.73 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos veinte cinco con 73/100 nuevos soles);



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 193 - 2012 / GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2012

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

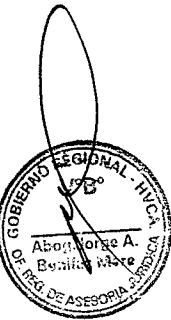
**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Contrato de la Obra "Reconstrucción de Aulas en la I.E. Inicial N° 373 San Miguel de Curis - Huaytará - Huancavelica", ejecutada por la empresa contratista Girasol E.I.R.L., siendo el costo total del contrato de obra por el monto de S/. 178,825.73 (Ciento setenta y ocho mil ochocientos veinte cinco con 73/100 nuevos soles); de acuerdo al siguiente detalle:



**DATOS GENERALES:**

Unidad Ejecutora	: 001 Región Huancavelica – Sede Central
Nombre de la obra	: Reconstrucción de Aulas en la I.E. Inicial N° 373 San Miguel de Curis - Huaytará - Huancavelica
Ubicación	: San Miguel de Curis
Distrito	: Santiago de Chocorvos
Provincia	: Huaytará
Departamento	: Huancavelica
Modalidad de Ejecución	: Contrato a suma alzada
Fuente de Financiamiento	: Recursos Determinados
Presupuesto según Contrato	: S/. 178,825.73
Plazo de Ejecución de Obra	: 75 días calendarios
Costo Total de la Obra	: S/. 178,825.73
Responsable Ejecución de obra	: Girasol E.I.R.L.
Responsable Residencia de Obra	: Arq. Alfredo W. Almirón Ramos
Supervisor de Obra	: Ing. Jorge Luis Miranda Vargas
Fecha de Inicio de Obra	: 17 de setiembre del 2011
Fecha de Término de obra	: 25 de noviembre del 2011
Año Presupuestal	: 2011



**ARTICULO 2°.- PRECISAR**, de conformidad al Artículo 212° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que luego de quedar consentida la presente liquidación y efectuado los pagos que correspondan, culminará definitivamente el contrato y se cerrará el expediente respectivo.

**ARTICULO 3°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar los ajustes contables en las Sub Cuentas respectivas y demás acciones administrativas que correspondan de acuerdo a lo resuelto en la presente Resolución.





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

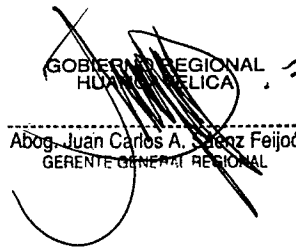
# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 190 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 20 FEB 2012

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a la empresa contratista Girasol E.I.R.L., para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

  
GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
Abog. Juan Carlos A. Sáenz Feijó  
GERENTE GENERAL REGIONAL

